



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1394-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, siete de septiembre del  
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL EN TEMAS DE RECAUDACIÓN JUDICIAL para el presente año 2023, dirigido a los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas de la Corte Superior de Justicia de Junín, la misma que será ejecutada por la Unidad de Servicios Judiciales de este Distrito Judicial, conforme el siguiente detalle:



**VISTOS:**

Resolución Administrativa N° 0705-2023-P-CSJGU/PJ, del 15 de mayo de 2023;  
Resolución Administrativa N° 0287-2023-P-CSJGU-PJ, de fecha 28 de febrero de 2023;  
Oficio N° 000044-2023-USJ-GAD-CSJGU-PJ, del 31 de agosto de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Conforme lo prevé el artículo 138° de la Constitución Política del Perú, la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos, con arreglo a la Constitución y a las leyes; asimismo, el numeral 16 del artículo 139° de la Constitución declara como principio y derecho de la función jurisdiccional, el principio de la gratuidad de la administración de justicia y la defensa gratuita para las personas de escasos recursos; y, para todos, en los casos que la ley señala.

**Segundo.-** Por su parte, el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Tercero.-** En tal sentido, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes.

**Cuarto.-** Del mismo modo, los incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las





medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**Quinto.-** Conforme a lo indicado, mediante Resolución Administrativa N° 0287-2023-P-CSJJU/PJ, de fecha 28 de febrero de 2023, esta Presidencia de Corte, resuelve aprobar la programación de visitas de supervisión y control en temas de Recaudación Judicial para el presente año 2023, dirigido a los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas de la Corte Superior de Justicia de Junín, la misma que será ejecutada por la Unidad de Servicios Judiciales de este Distrito Judicial.



**Sexto.-** Por su parte, con Resolución Administrativa N° 0705-2023-P-CSJJU/PJ, del 15 de mayo de 2023, se resolvió aprobar la reprogramación de vistas de supervisión y control en temas de Recaudación Judicial, en mérito al Oficio N° 000016-2023-USJ-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 11 de mayo de 2023, de la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales.

**Séptimo.-** No obstante, con Oficio N° 000044-2023-USJ-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 31 de agosto de 2023, la Jefatura de Unidad de Servicios Judiciales, a consecuencia del Informe N° 000080-2023-OSJR-USJR-GAD-CSJJU-PJ de la Coordinación de la Oficina de Servicios Judiciales y Recaudación, solicita la incorporación en el cronograma de programación de visitas de supervisión y control en temas de Recaudación Judicial para el año 2023, al Juzgado Comercial Permanente de Huancayo para el mes de septiembre.

**Octavo.-** Ante lo expuesto, le corresponde a esta Presidencia de Corte emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia, con la finalidad de verificar la debida aplicación de las normas emitidas por los órganos de dirección del Poder Judicial, para poder garantizar la adecuada organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de este Distrito Judicial, debiendo en el presente caso, aprobar la reprogramación de las Visitas Distritales en Materia de Recaudación Judicial en la Corte Superior de Justicia de Junín para el presente año judicial 2023, dando cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.



**Noveno.-** Sin perjuicio de lo anterior, conviene señalar que mediante Resolución Administrativa N° 1373-2023-P-CSJJU/PJ del 4 de septiembre de 2023, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín al suscrito, por el período comprendido entre el 5 al 8 de septiembre del presente año, en adición a su labor jurisdiccional; por lo que, en mérito a tal encargatura se emite la presente resolución.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;





SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL EN TEMAS DE RECAUDACIÓN JUDICIAL** para el presente año 2023, dirigido a los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas de la Corte Superior de Justicia de Junín, la misma que será ejecutada por la Unidad de Servicios Judiciales de este Distrito Judicial, conforme el siguiente detalle:

**CRONOGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE CONCEPTOS EN MATERIA DE RECAUDACIÓN JUDICIAL-2023**

MES	ÓRGANOS JURISDICCIONALES
SEPTIEMBRE	<b>SEDE HUANCAYO</b> Juzgado Comercial de Huancayo  <b>DIST. PAMPAS</b> Juzgado Mixto – Pampas Juzgado de la Investigación Preparatoria – Pampas Juzgado Penal Unipersonal - Pampas Juzgado de Paz Letrado – Pampas – Colcabamba  <b>DIST. SURCUBAMBA</b> Juzgado de Paz Letrado – Surcubamba

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que las áreas encargadas de realizar las Visitas de Supervisión y Control en materia de Recaudación Judicial deberán sujetarse a lo establecido en el Instructivo N° 001-2018-SRJ-GSJR-GG-PJ.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior, brinde las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRO  
Presidente (e)  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN